CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 23 de noviembre de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

DECLARACION JURADA

Referencia: CONTRATO Nº 20/2022 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FERREMAX, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" ID Nº 417.889.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Seccion de la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyu.

Declara bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 3893/2020, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, ante dicha situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, cumpliendo la adjudicación con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que *"Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, c) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo****",* y en tal sentido el contrato de referencia fue suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la necesidad de contar con los bienes adjudicados para el buen funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales, y proceder al registro contable de la obligación correspondiente. La firma del contrato se realizó tras haber trascurrido (SEÍS) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación, y a fin de contar con el codigo de contratación y realizar la obligaciones en el ejercicio 2022, se han adelantado lo más posible los procesos; a demás que los plazos de comunicación se van agotando.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Salto del Guaira. Oviedo, a los 23 días del mes de noviembre del año 2022.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú